

## **EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Lingüística Inglesa por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
ID Título	5600700
Centro/s	28027710 Facultad de Filología
Rama de Conocimiento	Doctorado
Informe Final	Final
Comisión de evaluación	Doctorado
Fecha Pleno	19/06/2026

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un **INFORME FAVORABLE.**

Se proponen las siguientes recomendaciones **DE ESPECIAL SEGUIMIENTO** para la mejora del programa propuesto:

### **RECOMENDACIONES DE ESPECIAL SEGUIMIENTO:**

#### **CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

En la fase de alegaciones, se ha sustituido la referencia a 2021 por la de 2025 al aludir a la presentación de tablas con datos actualizados del equipo investigador, de proyectos competitivos, de grupos de investigación y de publicaciones derivadas de tesis. En cambio, no se ha subsanado un aspecto recogido en el Informe provisional que señala: «1.3 "se actualizan enlaces" sobre la normativa de permanencia. Sin embargo, el enlace localizado en la Memoria en esta sección (p. 2) no funciona adecuadamente» (véase, [www.ucm.es/normativa](http://www.ucm.es/normativa)).

#### **CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS**

En la fase de alegaciones, en respuesta a la carencia identificada en el Informe provisional derivada de la no inclusión de la competencia CB 17 ("Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, la UCM ha incorporado el texto siguiente: «Igualmente, el programa promoverá la participación de los doctorandos y doctorandas en actividades transversales relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar». Dada

esta formulación, no se garantiza que el alumnado realice la actividad -que no tiene carácter obligatorio-, por lo que las actividades formativas propuestas no permitirían adquirir la competencia CB 17.

### **CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS**

En relación con las publicaciones de varios integrantes del claustro del programa que no tienen sexenio activo en mayo de 2026, siguen existiendo las lagunas ya advertidas en relación con las publicaciones del profesorado que no acredita estar en posesión de un sexenio activo, puesto que continúa sin darse noticia sobre las cinco publicaciones exigidas por las normativas correspondientes a varios de los perfiles. Como se indica, solo se ha subsanado la información sobre un profesor/a. La Fundación Madri+d hará especial seguimiento al respecto.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

#### **Modificaciones:**

Apartado	Modificación
0 - Descripción general	<p>En el punto 1.2 Se sustituye el año 2021 por 2025 con relación al equipo de investigación Llamada al lector en una línea: <input type="checkbox"/>En el apartado 6 se incorporan tablas con datos actualizados del equipo de investigación<input type="checkbox"/>. En 1.3 se actualizan enlaces normativa.</p> <p>En apartado 2 competencias; El art. 5 RD 99/2011, con la modificación del RD 576/2023, incluye una nueva competencia, la g) que se añade a las competencias básicas con la codificación CB17.</p> <p>Y se modifica la CB11, en la que se sustituye <input type="checkbox"/>campo<input type="checkbox"/> por <input type="checkbox"/>ámbito<input type="checkbox"/>.</p> <p>En 3.1. Se actualiza información previa a la matrícula.</p> <p>En 3.2. Se modifican contenidos de acuerdo con nuevo RD. Se introduce texto sugerido por</p>

Apartado	Modificación
	<p>EDUCM. Se suprime carta de motivación como mérito.</p> <p>En 3.4. Se ajusta el texto a lo establecido por la EDUCM</p> <p>En 4. Se actualiza la terminología (beca por contrato de investigación) en actividades de movilidad</p> <p>En 5. Se adapta el texto a la normativa <input type="checkbox"/> y se actualiza cuadro de comisión académica.</p> <p>En 6.1 Se actualizan datos a 2025, siguiendo instrucciones y criterios de vicedecanato De tabulación homogénea.</p> <p>En 6.2. Se adapta el texto a la normativa</p> <p>En 8.2 Se modifican fechas y se añaden vínculos a información actualizada.</p> <p>En 9. Se actualizan nombres y datos.</p>
3.4 - Complementos formativos	Se ajusta el texto a lo establecido por la EDUCM
9.3 - Solicitante	Nuevo nombramiento del Solicitante
9.2 - Representante legal	Nuevo nombramiento Representante Legal.
9.1 - Responsable del título	Se incorporan nombres nuevos
1.2 - Contexto	<p>Llamada en una línea: "En apartado 6 se incorporan tablas con datos actualizados del equipo investigador..."</p> <p>Se cambia la referencia de 2021 por la de 2025, para evitar incoherencias relativas a la actualización del equipo investigador.</p>
5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor	<p>se ajusta el texto a la normativa</p> <p>Se vuelve a insistir sobre menciones, cotutela, formato publicaciones y premio extraordinario.</p> <p>Se menciona la posibilidad de presentar la tesis como monografía.</p>

Apartado	Modificación
<p>5.2 - Seguimiento del doctorando</p>	<p>Se adapta el texto a la normativa            Se incluye el número de sexenios de la coordinadora            Se describe la trayectoria de los miembros de la comisión académica</p> <p>No se incluyen PCTGAS en la comisión, de acuerdo con el artículo 25 de reglamento de régimen interno de la UCM. La comisión académica de un programa de doctorado estará integrada por el coordinador del programa, por el coordinador adjunto, si lo hubiera, y por doctores de trayectoria investigadora acreditada que participen en él, en los términos establecidos por la memoria verificada. Sus miembros serán designados por el consejo del centro que tenga encomendada la gestión del programa, previo informe favorable del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la UCM.</p>
<p>5.1 - Supervisión de tesis</p>	<p>Se adapta el texto a la normativa</p> <p>Se añade información sobre tesis en cotutela, mención internacional, mención industrial, formato publicaciones y premio extraordinario</p>
<p>8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados</p>	<p>Se añade vínculo de página web, justo al final del apartado Alumni en <a href="https://www.ucm.es/doctorado/doctorado-linguistica-inglesa/phd-web-community">https://www.ucm.es/doctorado/doctorado-linguistica-inglesa/phd-web-community</a></p> <p>Se tacha el vínculo de egresados hasta 2018.</p>
<p>1.3 - Universidades y centros en los que se imparte</p>	<p>Vínculo normas de permanencia - No se encuentra el vínculo de permanencia del apartado 1.3 que no funcione.</p>
<p>2.1 - Competencias generales y básicas en el</p>	<p>CB17 y sustituir campo por ámbito en CB11</p> <p>Se comprueba que el texto incluye información sobre CB17 - No se modifica.</p>

Apartado	Modificación
caso de Grado	Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.(A partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)
3.1 - Sistemas de información previo	Se adecua el texto a los criterios de la EDUCM Se añade una frase explicativa a los contenidos web de la facultad: Dado que la Facultad de Filología es el centro responsable de la adscripción académica y administrativa del programa, en coordinación con la Escuela de Doctorado de la UCM, la función principal de esta página es ofrecer información marco, normativa e institucional, así como facilitar el acceso a los distintos servicios universitarios y a la Escuela de Doctorado de la UCM. Se revisan los vínculos
3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión	<p>En relación con el baremo de solicitudes, se suprime el apartado de motivación académica en los términos en que aparecía descrita. Se sustituye por lo recogido en el Artículo 7 del Real Decreto 576/2023, de 4 de julio (BOE de 18 de julio), <input type="checkbox"/>Criterios de admisión<input type="checkbox"/>, concretamente se valorará la existencia del <input type="checkbox"/>aval de una investigadora o investigador como posible Directora o Director de la tesis doctoral<input type="checkbox"/>.</p> <p>Se adapta el texto a la nueva normativa - Real Decreto 99/2011 de 28 de enero y su modificación por Real Decreto 576/2023, del 4 de julio.- se suprime carta de motivación como mérito</p>

Apartado	Modificación
	<p>Se añade el vínculo correcto a la unidad de diversidad UCM  <a href="https://www.ucm.es/diversidad/padyne">https://www.ucm.es/diversidad/padyne</a></p> <p>Se suprime este texto anteriormente modificado. Se modifica la redacción relativa a versión preliminar: "Si bien no es requisito indispensable, se valorará la presentación de una propuesta flexible y preliminar que defina el ámbito de investigación en que el candidato desea trabajar de cara a la correcta asignación de dirección. "</p>
<p>4 - Actividades formativas</p>	<p>Se cambia el sustantivo beca por contrato en los contratos predoctorales</p> <p>Se añade un párrafo relativo a CB17: "Igualmente, el programa promoverá la participación de los doctorandos y doctorandas en actividades transversales relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar."</p> <p>En relación con la Competencia CB 17 el Programa propone explícitamente un seminario como actividad formativa optativa para fomentar la ciencia abierta y la ciencia ciudadana: Herramientas para una lingüística Inglesa comprometida con la ciencia ciudadana Se describen contenidos y evaluación Se añade la promoción de actividades formativas que e ofrecen en otros formatos, bien sean actividades UCM o actividades organizadas por otras universidades. Se hacer referencia asimismo a la promoción que hace anualmente el programa de cara a la participación de estudiantes en certámenes UCM o de la CAM.</p>
<p>6.1 - Líneas y equipos de</p>	<p>Se adecúan datos a 2025, siguiendo instrucciones</p>

Apartado	Modificación
investigación	<p>Se añaden datos sobre publicaciones miembros del equipo, publicaciones de miembros que por razones administrativas no tienen sexenio, pero sí investigación equivalente, y tesis de los últimos cinco años.</p> <p>Se añade un listado de las publicaciones derivadas de las últimas tesis defendidas</p> <p>Por lo que se refiere a las publicaciones de los miembros del equipo que no tienen sexenio activo en mayo de 2026, hay que decir que para dirigir tesis la norma exige que los directores sean doctores con experiencia investigadora acreditada, algo que suele concretarse en tener reconocido al menos un sexenio de investigación por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora y, en su defecto, acreditar al menos 5 aportaciones o méritos de investigación equiparables a un sexenio de investigación. En este sentido, los profesores que aparecen en el listado, catedráticos, titulares y contratados doctores, tienen uno o más sexenios reconocidos y clara experiencia en la dirección de tesis. Con todo, teniendo en cuenta a) que el programa incentiva la codirección de tesis entre profesores más y menos experimentados en investigación, y b) que muchos de los profesores menos veteranos o bien no han cumplido los seis años de contrato requeridos o bien han pertenecido a categorías contractuales inestables, mantenemos la lista de sus principales publicaciones -equivalentes a lo exigido en un sexenio- en tabla aparte, que incluye además el número de tesis dirigidas hasta 2025. Se añaden los datos de la Dra. Martín Martínez.</p>
6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de	se adapta el texto a la normativa

Apartado	Modificación
autorización y dirección de la tesis	

Fdo. Federico Morán

